8001

ORDEN de 15 de marzo de 1990 por la que se convoca la Muestra Nacional de Música de Cámara, 1990, para jóvenes intérpretes españoles.

Ilmos. Sres.: Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes de música de cámara, a propuesta del Instituto de la Juventud y previo acuerdo con los representantes de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca la Muestra Nacional de Música de Cámara,

1990, para jóvenes intérpretes. Segundo.-La Muestra se regirá por las bases contenidas en el anexo de la presente Orden.

Tercero.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de la actividad.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de marzo de 1990.

FERNANDEZ SANZ

Ilma. Sra. Subsecretaria e Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera. La Muestra, en la que podrán participar jóvenes españoles cuya edad no supere los treinta años al 31 de diciembre de 1990, constará de los siguientes ciclos de interpretación:

Ciclo primero: «Los jóvenes interpretan la música antigua»: Medievo, renacimiento y barroco (preferentemente deberán utilizar instrumentos copias originales de la época).

Ciclo segundo: «Los jóvenes interpretan la música romántica»: Si-glos XVIII. XIX y parte del XX. Ciclo tercero: «Los jóvenes interpretan la música actual»: Música de

autores vivos.

Segunda. Selección.-De los ciclos primero y tercero podrán ser seleccionados solistas o conjuntos y del segundo sólo conjuntos. De entre los tres ciclos serán seleccionados como máximo seis solistas o conjuntos.

Tercera. La Muestra se celebrará durante la segunda quincena del mes de octubre en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Los gastos de viaje dentro del territorio español, alojamiento y manutención de los participantes correrán a cargo del Instituto de la Juventud.

Asimismo, los intérpretes recibirán por su participación en la Muestra las siguientes ayudas económicas:

Solistas y dúos: 60.000 pesetas. Tríos y cuartetos: 80.000 pesetas

Grupos superiores a cuartetos: 100.000 pesetas.

Cuarta. Cada solista o conjunto seleccionado para participar en la Muestra realizará como mínimo dos conciertos con una duración de treinta minutos.

Como complemento de los conciertos se realizarán diversas confe-

rencias orientadas a cada uno de los estilos musicales.

Quinta. La inscripción en la Muestra se realizará cumplimentando el boletín anexo a estas bases. El mismo podrá obtenerse en los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, Oficinas TIVE del Instituto de la Juventud. Delegaciones del Gobierno. Gobiernos Civiles y en la sede del Instituto de la Juventud. calle José Ortega y Gasset. 71, 28006 Madrid.

Dicho boletín, así como la documentación que se indica en la base sexta, se remitirá al Instituto de la Juventud antes del 30 de junio, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento

Sexta. Con el boletín a que se refiere la base anterior se acompa-

Casete grabada con una actuación de treinta minutos que, en caso de ser seleccionados, interpretarían durante la realización de la Muestra, así como sus partituras.

Currículum.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Séptima. Un Jurado técnico, nombrado por el Instituto de la Juventud, seleccionará a los intérpretes que han de participar en la Muestra. Su fallo será inapelable.

Octava. La participación en la Muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

Muestra Nacional de Música de Cámara para Jóvenes Intérpretes, 1990

(Boletín de inscripción)

Nombre del grupo o solista:	
Nombre del representante: .	 DNI:

Domicilio, calle:			2
Nombre y apellidos	Edad	Instrumento	DNI
	1		i
	1		1 .
F	Primer ciclo	·	
S	Segundo cio	clo .	
` 1	Tercer ciclo		
(Seña)	le con una «X	» el ciclo elegido)	
SOLICITA: Ser admitido expresada en	el ciclo se	nalado.	a Muestra arriba

INSTITUTO DE LA JUVENTUD. MADRID.

ORDEN de 15 de marzo de 1990 por la que se convoca la Muestra Nacional de Música Folk, 1990, para jóvenes 8002 intérpretes.

Juventud para que su participación en la antedicha Mues-

tra pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual, en directo o diferido.

...... de 1990.

Ilmos. Sres.: Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes de música folk, a propuesta del Instituto de la Juventud y previo acuerdo con los representantes de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca la Muestra Nacional de Música Folk, 1990,

para jóvenes intérpretes.

Segundo.-Podrán tomar parte en la misma todos los conjuntos o solistas que reúnan las condiciones que se especifican en las bases anexas a la presente Orden.

Tercero.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de marzo de 1990.

FERNANDEZ SANZ

Ilma. Sra. Subsecretaria e Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Juventud,

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Participantes.-Pueden concurrir a esta convocatoria los grupos o solistas de nacionalidad española, profesionales o aficionados que interpreten música folk –preferentemente original de su Comunidad Autónoma o, en su defecto, de otra de las integrantes del Estado español.

Los participantes tendran, como máximo, treinta años de edad al 31 de diciembre de 1990. Los grupos podrán incluir un participante que

supere esta edad.

Segunda. Inscripción.—La inscripción se realizará cumplimentando el boletín anexo a las presentes bases. El mismo podrá obtenerse en los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, oficinas de TIVE del Instituto de la Juventud. Delegaciones del Gobierno. Gobiernos Civiles y en la sede del Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset. 71, 28006 Madrid. El citado boletín, así como la documentación que se establece en la base tercera, se remitirá al Instituto de la Juventud antes del día 15 de junio, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Tercera. Documentación.-Con el boletín debidamente cumplimentado, según modelo adjunto. deberá remitirse:

a) Currículum (biografía, fuentes de inspiración, recogida de temas, letras, partituras, críticas periodísticas y toda aquella documentación que avale el trabajo realizado).

b) Relación nominal de los componentes del grupo especificando

edad e instrumentos que toca cada uno.
c) Fotocopia del documento nacional de identidad del solista o de cada uno de los componentes del grupo.

d) Una cinta casete (maqueta), disco o vídeo, grabados recientemente, con la mayor calidad posible, por el grupo o solista.

Cuarta. Selección de solistas o grupos.-Un Jurado técnico, nombrado por el Instituto de la Juventud, selecionará de entre los solicitantes un máximo de seis grupos o solistas que participarán en la Muestra

asi como dos suplentes. El fallo del Jurado se dará a conocer antes del 15 de julio y será

inapelable.

Ouinta. Cada grupo o solista participante en la Muestra realizará una actuación máxima de treinta minutos de duración. El orden de la misma se fijará previo sorteo, y los músicos seleccionados sólo podrán actuar en un grupo.

Sexta. Dirección técnica.-El Instituto de la Juventud designará una Dirección técnica para todas las actividades concernientes a esta

La Muestra se celebrará en Pampiona, durante la primera quincena del mes de noviembre, en las fechas que oportunamente se determinen, con la colaboración del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.

Octava. Los gastos de viaje y aiojamiento (en regimen de media pensión) de los seleccionados para participar en la Muestra serán por cuenta del Instituto de la Juventud.

Premios.-El Instituto de la Juventud otorgará a todos los grupos o solistas seleccionados un premio en metálico de 250.000 pesetas por su participación.

Asimismo se otorgarán, a propuesta de un Jurado nombrado por el Instituto y cuyo fallo será inapelable, los siguientes premios:

Al mejor grupo o solista de folk tradicional, la grabación y edición de un disco «LP».

Al mejor grupo o solista de folk actual, la grabación y edición de un disco «LP».

El Instituto de la Juventud determinará la forma en que se ha de

efectuar la grabación y edición de dichos discos.

Ninguno de los premios podrá otorgarse de forma compartida.

Décima. Los conjuntos o solistas que obtengan los premios disco-

gráficos darán un concierto cada uno junto con artistas profesionales de reconocida categoria dentro del programa de la Muestra.

Undécima. Las actuaciones de los grupos o solistas seleccionados serán grabadas en cintas magnetofônicas y en vídeo.

Duodécima. Las grabaciones a que se refieren las bases novena y

undécima se realizarán bajo la dirección del Instituto de la Juventud o, en su caso, del equipo en quien éste delegue.

El Instituto de la Juventud, como propietario de las grabaciones, se reserva el derecho de utilizarlas y cederlas en las condiciones que considere oportunas para la mayor difusión de las mismas, sin más limitaciones que las derivadas de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Decimotercera. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

Muestra Nacional de Música Folk para Jóvenes Intérpretes, 1990

(Boletín de inscripción)

Nombre del grupo o solis Nombre del representant	sta:e:	DN	VI:	
Domicilio, calle:	trito postal	: Provi	, número	
Nombre y apellidos	Edad	Instrumento	DNI	
		1		

Nombre y apellido	s Edad	Insti	Instrumento		DNI	
				٠.		
***************************************			••••••••••			
		1				

Temas que se presentan a la Muestra:
Título:
Título: Autor, tema/arreglos
Titulo:
Autor, tema/arreglos
litulo:
Autor, tema/arreglos
Título:
Autor, tema/arregios Título:
Autor, tema/arregios
SOLICITA: Ser admitido como participante en la Muestra Nacional d Música Folk para Jovenes Intérpretes, 1990. El grupo o solista solicitante autoriza al Instituto de l Juventud para que su participación en la antedicha Mues tra pueda ser grabada o emitida por cualquier medi audiovisual, en directo o diferido.
a de de 1990.

Al INSTITUTO DE LA JUVENTUD, MADRID.

ORDEN de 15 de marzo de 1990 por la que se convoca la Muestra Nacional de Juzz, 1990, para jóvenes intérpretes. 8003

Ilmos. Sres.: Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes, tanto solistas como conjuntos. de jazz, a propuesta del Instituto de la Juventud, previo acuerdo con los representantes de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, he tenido a bien

Primero.-Se convoca la Muestra Nacional de Jazz. 1990, para jóvenes intérpretes, que se regirá por las bases que figuran en el anexo a esta Orden

Segundo.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de marzo de 1990.

FERNANDEZ SANZ

Ilma. Sra. Subsecretaria e limo. Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUÈ SE CITA

Bases

Primera. Participantes.-Pueden concurrir a esta convocatoria los grupos o solistas de nacionalidad española, profesionales o aficionados, que interpreten jazz. Los participantes tendrán, como máximo, treinta años de edad al 31 de diciembre de 1990. Los grupos podrán incluir un participante que supere esta edad.

Segunda. Inscripción.-La inscripción se realizará cumplimentando

el boletín anexo a las presentes bases. El mismo podra obtenerse en los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas. Oficina de TIVE del Instituto de la Juventud. Delegaciones del Gobierno. Gobiery Gasset, 71, 28006 Madrid. El citado boletín, así como la documentación que se establece en la base tercera, se remitira al Instituto de la Juventud antes del día 18 de mayo, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera. Documentación.—Con el boletín debidamente cumplimentado, según modelo adjunto, deberá remitirse:

a) Currículum (biografía, partituras, críticas periodísticas y toda aquella documentación que avale el trabajo realizado).
 b) Relación nominal de los componentes del grupo, especificando

edad e instrumentos que toca cada uno.
c) Fotocopia del documento nacional de identidad del solista o de

cada uno de los componentes del grupo.

d) Una cinta casete (maqueta), disco o video, grabados recientemente, con la mayor calidad posible, por el grupo o solista.

Cuarta. Selección de solistas o grupos.-Un Jurado técnico nombrado por el Instituto de la Juventud, seleccionará de entre los solicitantes un máximo de seis grupos o solistas que participarán en la Muestra, así como dos suplentes.